

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Consejo Superior de la Judicatura</i>	<b>SGC</b>	<b>Código</b>	
			<b>Versión</b>	<b>001</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>-2015</b>

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

CALLE 20 A # 14-15 OF 302 EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ . TEL 7443485. Correo  
lhidalgh@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, enero 31 de 2022

Doctor

FREDDY ARTUTO GUERRA GARZON

JUEZ 4° DE FAMILIA EN ORALIDAD-VIRTUALIDAD

Ciudad

REFERENCIA 63001311000420090006900

Cordial saludo.

Se procede en revisión de interdicción conforme al artículo 3° num. 4°, art 5°. Ley 1996/19. Para conocer la necesidad de revisar la situación jurídica del señor RODRIGO TOBON, para verificar:

1. Si requiere la Adjudicación Judicial de apoyos.
2. Qué personas pueden ser designadas como apoyo del titular del acto jurídico. (art 54. Inciso 3°Ley 1996/19.

Proceso iniciado por TOBON

Atentamente.,




LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO

ASISTENTE SOCIAL-TRABAJADORA SOCIAL

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Consejo Superior de la Judicatura</i>	<b>SGC</b>	<i>Código</i>	
			<i>Versión</i>	<b>001</b>
			<i>Fecha:</i>	<b>-2014</b>

## INFORME TECNICO PARA REVISION DE INTERDICCION

### DATOS GENERALES

<b>Clase y tipo de proceso</b>	INTERDICCION, (revisión Ley 1996/19)		
<b>Nº de radicado</b>	630013110004-2009-00069-00		
<b>Fecha de DILIGENCIA:</b>	24 -25 01 22	<b>Fecha de entrega</b>	31 01 22
<b>Solicitud:</b>	JUZGADO 3º DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO	Providencia:	LEY 1306/09 -A LEY 1996/19. DE A.J.A. AC PSAA 10551CSJ ACTA 4 10 17 Comité técnico del CSJCF. Comité de seguimiento.
<b>Juzgado de procedencia:</b>	JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO		
<b>Trabajadora social asignada:</b>	LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO		
<b>PARTES DEL PROCESO</b>			
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIRO TOBON URIBE	C.C. 19116195	
Dirección	Calle 21 Cra. 17 Hotel Maitamá. .Armenia Quindío		
<b>INTERDICTO</b>	RODRIGO TOBON URIBE	C.C. 80398948	
Dirección	VEREDA RIO FRIO. LA PALMA CAJICA CUNDINAMARCA. CASA CAMPESTRE.		

Es de Anotar que la información registrada bajo precepto de buena fe, corresponde a lo que suministraron las partes y es lo observado en Video conferencia, videos aportados por los hermanos de la PCD, la visita domiciliaria se inicia en el lugar donde el curador se desempeña en su entorno laboral. Se procede de conformidad con lo establecido en el ACUERDO No. PSAA16-10551, Agosto 4 de 2016, y el Acta del Comité de Seguimiento y Control del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad, según Formato de Registro de Reuniones celebrada el 04 de octubre de 2017. Que autoriza el mentado procedimiento.

### 1. OBJETIVO:

Realizar visita de observación y revisión de la situación de la Persona con discapacidad (PCD), RODRIGO TOBON URIBE, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 3º num. 4º, art 5º. Ley 1996/19. Para conocer la necesidad de revisar la situación jurídica del citado, indicando:

3. Si requiere la Adjudicación Judicial de apoyos.

4. Qué personas pueden ser designadas como apoyo del titular del acto jurídico. (art 54. Inciso 3º Ley 1996/19

## 2. DOCUMENTOS OBSERVADOS:

-Expediente, sentencia del 05 09 11, Ley 1996 /19, que entra en vigencia el 26 08 19; art 56 que dispone la revisión de los proceso de interdicción o inhabilitación. ACUERDO PSAA1610551ART. 8º CSJ, Acta del 4 10 17 del Comité de Control y Seguimiento del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

## 3. METODOLOGÍA Y TECNICAS:

- Entrevistas de manera presencial al curador residente en esta ciudad, video llamada, y comunicación telefónica a Familiares y demás personal responsable del bienestar de la Persona con discapacidad (PCD) , en aras de dar cumplimiento con el objetivo propuesto para la diligencia.
- Entrevista semiestructurada con los cercanos, para darles a conocer de la nueva norma que dispone la revisión del trámite en referencia.

## 4. SITUACION ACTUAL

RODRIGO TOBON URUBE nace el 19 04 52 en la actualidad de 72 años de edad, Durante buena parte de su vida ha permanecido bajo manejo institucionalizado de la patología que padece. Permanece en control por psiquiatría, inicialmente en la Unidad de Salud Mental del Hospital San Juan de Dios, hasta el cierre de este por la crisis administrativa y presupuestal; posteriormente es reabierto. Para el cierre inminente, de inmediato la familia Tobón-Uribe recibe la oferta para que su hermano pase a ser reubicado en una casa de reposo en Cajicá, donde permanece invariable desde entonces.

### NECESIDAD Y CLASE DE APOYOS PARA LA PCD

**-FAMILIAR E INSTITUCIONAL:** Por unanimidad, inicialmente de los padres y ahora los hermanos de RODRIGO, priorizan ubicarlo en modalidad interna, entre ellos hay satisfacción por la ayuda que reciben en los diferentes frentes de atención para RODRIGO. Permanecer allí evita que deambule en la calle, le favorece en el manejo de su cotidiano de vida: atención y cuidados permanentes, ya que por sí solo no tiene conciencia de aseo personal, hábitos y horarios de alimentación. Insiste la familia que es allí donde han logrado mantener óptimo nivel de la atención. Por su parte RODRIGO se muestra habituado al lugar, a semejanza de ser el hogar, que valga mencionar, ha estado recluido desde la adolescencia, con las variaciones que se describen anteriormente.

De acuerdo con la información recibida, por los hermanos, y el equipo de la Casa de Reposo, se obtiene que es en la adolescencia cuando en RODRIGO aparece la enfermedad de ESQUIZOFRENIA PARANOIDE, desde entonces lo han tenido en controles, ya que por sí mismo no toma decisiones de ninguna clase y menos de autocuidado. Destacan los profesionales que atienden a RODRIGO, que la familia es una condición de exigencia para la permanencia del paciente en el lugar.

**SALUD:** Apoyo de los hermanos Gloria y Oscar para asistir a citas médicas de psiquiatría, neurología, neuropsiquiatría, médico general, neumólogo, toda vez que fue fumador y padece de enfermedad pulmonar obstructiva, debiendo permanecer conectado al oxígeno algunos periodos de tiempo en el día, Es supervisado en los horarios diarios para conectarlo.

-Apoyo: A cargo de 2 cuidadoras de la institución quienes de acuerdo con los turnos, se encargan de trasladarlo al concentrador lo que beneficia condiciones biológicas.

**-Medicamentos:** Apoyo de una enfermera de la Casa de reposo, que de acuerdo al turno permanece pendiente de los medicamentos para la PCD, quien está habituado y mantiene con adherencia al tratamiento, conforme a las rutinas de la institución.

**-BIENES Y SUMINISTROS:** los hermanos: GLORIA Y CARLOS, al residir relativamente cercanos a Cajicá, son los encargados de llevar mes a mes una caja con ropa, alimentos que ellos conocen, son de preferencia y gusto de RODRIGO. Lo anterior para preservar el gusto y preferencias por las comidas.

**-EDUCACIÓN Y RECREACIÓN:** Es persona poco gregaria, requiere direccionamiento, guianza en los mecanismos para practicar el acercamiento y relacionarse con otros, aceptar la presencia de sus compañeros de internado. Los educadores del medio institucional se encargan.

Todos los hermanos se turnan para recogerlo en el medio donde permanece, lo llevan de turno alimenticio para que coma lo que prefiera, pasan un periodo de tiempo y lo regresan de nuevo, porque esta además habituado al medio y prefiere permanecer allí.

**-ADMINISTRACION:** Dista de hacer diligencias de carácter económico. Difícilmente puede: Reclamar pensión, hacer compras, pagar el lugar donde se encuentra, u otras, gestiones administrativas o comerciales. Sus hermanas ANA ISABLE y GLORIA se encargan de hacer retiros por pensión, pagar la mensualidad y efectuar las compras a que haya lugar.

#### CONCLUSIÓN:

- RODRIGO TOBON Si requiere apoyos diversos: A nivel familiar e institucional y social.
- Refirieron al unísono, los hermanos de RODRIGO que a la fecha no existen trámites judiciales pendientes, más que los retiros de pensión y el pago de la mensualidad en la casa de reposo.
- Siempre lo visitan, lo llevan a compartir con ellos y observan su insistencia para regresar al lugar.
- Consideran que entre los hermanos no existen situaciones de conflicto, se turnan para ir al lugar y algunas veces coinciden en ir todos. La pandemia si les limitó visitas, pero para el presente año reanudaron los encuentros.
- De requerir procedimientos judiciales con ocasión de la Ley 1996/19, los hermanos son los únicos que muestran interés para atender lo que corresponda a mejorar las condiciones de vida de su hermano.
- Se observa a la PCD totalmente ausente para la toma de decisiones, es reactivo si permanece largos periodos de tiempo fuera de la institución, se resiste a permanecer largo tiempo en un mismo lugar. -
- Expresa su gusto por la comida, camina todo el día de un lugar a otro, reconoce a sus hermanos, también al personal de la casa de reposo, gusta permanecer al interior de la Casa Hogar en Cajicá.
- Asiste a las citas médicas en compañía de alguno de sus hermanos, quienes se turnan para gestionar lo pertinente durante cada visita en el medio de internado.



LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO

TRABAJADORA SOCIAL

T.P.# 068245101-A DEL CONSEJO NACIONAL

DE TRABAJO SOCIAL

Revisado LBHH